

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4502

DECRETO N°

TEMUCO, 25 NOV 2013

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Opciones S.A. Sistemas de Información, ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 13 de noviembre de 2013.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Anexo de Contrato: "Suministro de Arriendo de Equipos Computacionales con Continuidad Operativa - Orden de Pedido 0575", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Opciones S.A. Sistemas de Información, Rol Único Tributario N° 96.523.180-3, por escritura pública de fecha 13 de noviembre de 2013.

2. Por el Anexo de Contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a Opciones S.A. Sistemas de Información la suma única y total de \$ 103.822.740 (ciento tres millones ochocientos veintidós mil setecientos cuarenta pesos), impuestos incluidos.

3. Los equipos serán entregados por un término de 36 meses a partir del día 20 de noviembre de 2013.

4. El Anexo de Contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Salud
- Dirección de Informática
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Opciones S.A. Sistemas de Información
- Oficina de Partes

667967

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8126.- / **2013**

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

ANEXO CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES CON CONTINUIDAD OPERATIVA - ORDEN DE PEDIDO CERO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

&Opciones.anexo/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **trece** de Noviembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, en adelante "la Provedora", Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos veintitrés mil ciento ochenta guión tres, representada por don **ORLANDO ARTURO GRANDÓN**

PACHECO, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, calle

todos mayores de edad,

quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos noventa y siete de fecha tres de octubre de dos mil doce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta y nueve guión dos mil doce: "Contrato de Suministro Arriendo de Equipos Computacionales con Continuidad Operativa para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número setecientos cuarenta y seis de fecha siete de noviembre de dos mil doce la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Proveedora Opciones S.A. Sistemas de Información. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora el "Suministro Arriendo de Equipos Computacionales con Continuidad Operativa para la Municipalidad de Temuco", consistente en el dispositivo y servicio de continuidad operativa de los equipos singularizados en Orden de Compra o Pedido número cero quinientos setenta y cinco del Departamento de Salud de fecha tres de octubre de dos mil trece que contempla la entrega de ciento treinta y un PC All- in - one. **TERCERA:** Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los equipos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento treinta y nueve del año dos mil doce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Por el suministro de arriendo de equipos encomendado la Municipalidad de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Temuco pagará a la Provedora la suma total de ciento tres millones ochocientos veintidós mil setecientos cuarenta pesos, impuestos incluidos, valor que se hará efectivo en treinta y seis estados de pago mensuales de dos millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos cada uno, a contar del mes de diciembre de dos mil trece. El pago del presente contrato se efectuará directamente a la Provedora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco en la forma establecida en Orden de Compra de fecha tres de octubre de dos mil trece. El pago se efectuará previa entrega de la factura correspondiente que deberá ser presentada en el Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco, en su calidad de Unidad Técnica de la Licitación. El pago se hará a contar de la recepción conforme de los equipos por parte de la Unidad Técnica. La recepción se efectuará por partidas de acuerdo a lo indicado en el calendario de entrega y con corte quincenal. El establecimiento de salud, cantidad, características del equipo, valor unitario, periodo y otros antecedentes se encuentra fijado en detalle en Orden de Compra de fecha tres de octubre de dos mil trece singularizada en la cláusula segunda de esta escritura. En los valores mencionados el IVA se encuentra incluido y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie. **QUINTA. PLAZO:** Los equipos serán entregados a contar del día veinte de noviembre de dos mil trece por un periodo de treinta y seis meses contados desde esa fecha. **SEXTA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar multas a la Provedora en los siguientes casos: **a)** Cinco Unidades de Fomento por día de atraso si no cumple con el plazo de entrega de los equipos. **b)** Cinco Unidades de Fomento por día de atraso si no cumple con el plazo de instalación de los equipos. **c)** Cuatro Unidades de Fomento por día de atraso si no cumple con el plazo del servicio técnico de reparación a mantención de los equipos entregados en arriendo. Las multas se

calcularán y serán descontadas administrativamente sobre la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio. **SÉPTIMA:** El incumplimiento por parte de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** Se deja constancia que a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Provedora, ésta hará entrega a la Municipalidad de Temuco de uno de los Documento de Garantía contemplados en la cláusula catorce punto tres de las Bases Administrativas de la Propuesta equivalente al cinco por ciento del monto de la orden de compra singularizada en la cláusula segunda de las Bases cuya vigencia será por el término de treinta y seis meses. **NOVENA.** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número trescientos setenta y uno de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece. La personería de don **ORLANDO ARTURO GRANDÓN PACHECO** para actuar en representación de Opciones S.A. Sistemas de Información consta de mandato especial conferido por escritura pública de fecha diecisiete de enero de dos mil doce ante Notario Público de Puerto Montt

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



don Edward Langlois Danks y en certificación de vigencia del mismo de no haber sido revocado, otorgado por doña Rosa Alvear Muñoz, Conservador -Archivero Suplente de Puerto Montt con fecha seis de noviembre de dos mil trece. Personerías tanto del Alcalde Subrogate como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil ciento - veintiséis.-----En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

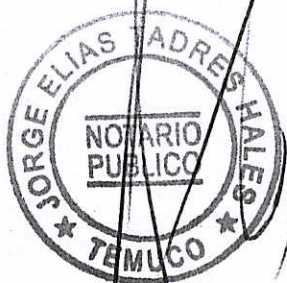
MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

H



ORLANDO ARTURO GRANDÓN PACHECO
En rep. OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

96.523.180-3



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 NOV 2013





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]



22 NOV 2018